



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2019-00541-**02**
Demandante : JESÚS MARIO SUÁREZ ALARCÓN
Demandada : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Remite por conocimiento previo

Neiva, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso avocar el conocimiento del proceso de la referencia, sin embargo, el mismo fue conocido con anterioridad por la Magistrada doctora ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, conforme la consulta al Sistema de Gestión Judicial registro de actuaciones de Justicia Siglo XXI, por tanto, se RESUELVE:

1.- REMITIR el presente proceso al Despacho de la Magistrada ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, por conocimiento previo, para lo de su cargo.

2.- ORDENAR que por la Secretaría de la Corporación se ejecuten las gestiones administrativas necesarias para la debida compensación del asunto.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **332632d4d5c33d80a302b19f3f65550cc7e200a4fc287d481061471a3b1be501**

Documento generado en 18/07/2023 07:58:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>